



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO ORDINARIO

CÓDIGO DE CONTRATO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE 74000170Q

TIEMPO COMPLETO

1 0 0

TIEMPO PARCIAL

2 0 0

D./DÑA. MARIA JOSE GARCIA RUIZ		NIF/NIE 74000170Q	EN CONCEPTO (1) TITULAR	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MARIA JOSE GARCIA RUIZ (ALHAMA)		DOMICILIO SOCIAL CL VAZQUEZ DE MELLA 60		
PAIS España	724	MUNICIPIO ELDA	03066	C. POSTAL 03600

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0111	COD. PROV. 30	NÚMERO 1247843	DIG. CONTR. 84	ACTIVIDAD ECONÓMICA Regulación de las actividades sanitarias, educativas y cultura	8412
-----------------	------------------	-------------------	-------------------	---	------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS España	724	MUNICIPIO ALHAMA DE MURCIA	30008
----------------	-----	-------------------------------	-------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA., RUTH		NIF/NIE		FECHA DE NACIMIENTO	
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO		32	NACIONALIDAD ALEMANIA	276
MUNICIPIO DEL DOMICILIO 30008			PAIS DOMICILIO España 724		

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña., en calidad de (2) con NIF/NIE.

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) AYUDANTE , incluido en el grupo profesional de AYUDANTE para la realización de las funciones (3) AYUDANTE de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) COLÓN 48.BJ. ALHAMA DE MURCIA CENTRO MUNICIPAL DE ATENCION PSICOSOCIAL

SEGUNDA: La jornada de trabajo será:

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a , con los descansos establecidos legal o convencionalmente.
- A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de0027:00..... horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a (marque con una X lo que corresponda):
- La de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- La jornada máxima legal.
Que es de0038:50..... horas (4)

La distribución del tiempo de trabajo será de LUNES A JUEVES DE 8'30 A 14 HORAS Y VIERNES DE 9 A 14 HORAS
(PUDIENDO SER VARIADO POR ACUERDO DE LAS PARTES SEGUN NECESIDADES DEL SERVICIO)

Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato correspondo o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa.

SI NO

TERCERA: En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (5):

SI NO

CUARTA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha 01/09/2013 y se establece un periodo de prueba de (6) SEGUN CONVENIO

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo».

SEXTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de 860'47 euros brutos (7) MENSUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (8) SALARIO BASE Y PRORRATEO PAGAS EXTRAS

SEPTIMA: La duración de las vacaciones anuales será de (9) SEGUN CONVENIO COLECTIVO

OCTAVA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE, de 29 de marzo) y en el Convenio Colectivo de "CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" (antes CENTROS ASIS)

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CONTRAT@, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (10).

CLÁUSULAS ADICIONALES

PROTECCION DE DATOS - De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el trabajador queda informado y acepta la incorporación de sus datos, personales, laborales, informe médico, proceso de Incapacidad Temporal, etc. en los ficheros automatizados en la Asesoria Laboral de TOP ASESORIA INTEGRAL SL, teniendo constancia que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a Organismos Oficiales Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, Empresas Aseguradoras u otros que en razón al marco contractual objeto del presente sea preceptivo.

El/la trabajador/a se compromete a la realización de todas las prestaciones extraordinarias prorrateadas mensualmente.

El salario acordado en el presente contrato de trabajo podrá hacerse efectivo a través de pago en metálico, mediante talón, transferencia bancaria o cualquier otra modalidad de pago a través de entidades de crédito. Ambas partes acuerdan que la liquidación mensual de los salarios se realizará del 1 al 10 de cada mes y siempre a más tardar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores que supone el reconocimiento y mantenimiento, a todos los efectos, de todos los derechos que tiene adquiridos en el desarrollo de la actividad realizada: condiciones de trabajo, categoría, antigüedad, etc.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ELDA a 01 de Septiembre de 20 13

El/la trabajador/a

El/la representante de la Empresa

El/la representante legal del/la menor, si procede

No conforme con la antigüedad
Mi antigüedad es desde 01/09/2010 por subrogación empresarial.

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que lo tenga a su cargo.
- (3) Indicar profesión. Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente algunas de ellas.
- (4) Indique el número de horas.
- (5) Señálese lo que procede, y en caso afirmativo, adjunte el anexo si hay horas complementarias.
- (6) Habrá de respetarse, en todo caso, lo dispuesto en el art. 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (BOE de 29 de marzo)
- (7) Diarios, semanales o mensuales.
- (8) Salario base, complementos salariales, puses.
- (9) Mínimo: 30 días naturales.
- (10) PROTECCION DE DATOS - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre)

RUTH

10

30000
MURCIA


NIF. 74000170Q

359

EMPRESA			DOMICILIO			Nº NS. S.S.	
MARIA JOSE GARCIA RUIZ			CL COLON 46			30/1247843-84	
TRABAJADORA			CATEGORIA	NºMATRIC	ANTIGUEDAD	D.N.I.	
RUTH			AYUDANTE/A		3 ENE 11		
Nº AFILIACION. S.S.	TARIFA	COD.CT	SECCION	NRO.	PERIODO		TOT. DIAS
30/---	4	200		10	MENS 01 ABR 14 a 30 ABR 14		30
CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO			DEVENGOS	DEDUCCIONES	
30,00	24,585	1	*Salario Base			737,55	
		101	*Paga Verano			61,46	
		102	*Paga Navidad			61,46	
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70				40,44
		996	COTIZACION FORMACION 0,10				0,86
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55				13,34
			Horas en Alta a Tiempo Parcial: 118				
REM. TOTAL	P.P.EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DES.	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR	
860,47		860,47	860,47	860,47	860,47	54,64	

* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.

- Percepciones no Salariales excluidas Cot. S.S.

FECHA	SELO EMPRESA	RECIBI
30 ABRIL 2014	 D. Trabajo Social Maria José García Ruiz Cº Colegiado: 02-1503	
ALHAMA DE MURCIA		
BANCO		
CUENTA:		
		COSTE EMPRESA: 1.131,94
		LIQUIDO A PERCIBIR
		805,83